

El BOLETIN OFICIAL, sale los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.



Se admiten suscripciones en esta Capital, calle de S. Agustín núm. 17 á 5 rs. el mes.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

RECTIFICACION.

En la circular número 223 inserta en el Boletín oficial del viernes 17 de Agosto número 100 al estampar las señas de una yegua robada en las Peñas de San Pedro se ha palecido la errata siguiente: *Alcalde constitucional de las Peñas de San Pedro*, y debe decir *Alcaldia constitucional de las Peñas de San Pedro* = *Señas de la Yegua*. = *Pelo bastante rojo &c.*

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 225.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia, tengan muy presente lo prevenido en el artículo 28 de la ley sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, y el 13, 14, y 15 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845 para su egecucion, á fin de que no se demore la fijacion de las listas rectificadas y demas operaciones que deben tener lugar en lo que resta de mes. Albacete 14 de Agosto de 1849. = *Luis Antonio Meoro.*

Otra número 226.

Habiendose fugado del presidio de las cabrillas los reos Juan José Leandro, Francisco Perez y Juan Antonio Llamas, cuyas señas se insertan á continuacion encargo, á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procedan á la busca de los indicados profugos, capturandolos si fuesen hallados y poniendolos con seguridad á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de

Requena por quien son reclamados, dandome parte. Albacete 18 de Agosto de 1849. — *Luis Antonio Meoro.*

Señas de los profugos.

Juan José Leandro y Marin, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de José y de Isabel, de veinte y tres años, jornalero, casado, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, cara id., barba poblada, color moreno, estatura cinco pies y una pulgada.

Francisco Perez y Lopez, natural de Socobos, provincia de Albacete, hijo de Francisco y de Ana, de cuarenta y dos años, jornalero, casado, pelo y cejas entrecano, ojos castaño, nariz regular, cara id., barba poblada, color moreno, estatura cinco pies.

Juan Antonio Llamas y Gallego, natural de Alcaráz, provincia de Albacete, hijo de Leon y de Francisca, de cuarenta años, oficio del campo, casado, pelo y cejas negro, ojos id., nariz gorda, cara redonda, barba cerrada, color moreno, estatura cinco pies dos pulgadas.

Otra número 227.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Tercer trimestre de 1849.

Partido de Almansa.

Presupuesto y repartimiento que forman los Comisionados de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, para atender al socorro de los presos pobres y demas obligaciones de reglamento en dicho trimestre.

PRESUPUESTO.

Rs. Mrs.

Para el socorro de 44 presos existentes en la actualidad, y que se calcula han de permanecer hasta fin del trimestre á razon de 1½ real diario cada uno

607^{rs.}

Sueldo al Alcaide	375..
Alumbrada de 4 lámparas á razon de 4 onzas de aceite cada una diarias	120..
Para el pago de las obras que se han egecutado en la carcel, segun expediente y subasta aprobada por el Sr. Gefe político en 20 de Junio último, conforme con lo mandado por su Señoría, se presupopone la mitad del resto de su coste y son	3340..
Total	9907..
Sobrante del trimestre anterior á deducir	653..19
Liquido repartible	9255..15

REPARTIMIENTO.	Núm. de almas.	Rs. Mrs.
Almansa	6813	3850..
Alpera	2310	1337..9
Caudete	4955	2805..13
Montealegre	2237	1266..18
Total	16315	9257..6
Repartido demas		3..25

Para este repartimiento se ha tomado por base el número de almas que ha servido para la distribución de quintos en el año presente; ha correspondido á cada una 19 mrs. y cuarta parte de otro.

Y habiendo sido aprobado por este Gobierno político el presupuesto y repartimiento que anteceden, preucgo á las municipalidades contribuyentes satisfagan las cuotas que llevan señaladas dentro del preciso término de ocho dias, para evitar los perjuicios que de no haecerlo podria experimentar un servicio de tanto interés. Albacete 18 de Agosto de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 228.

Debiendo procederse á la admision de dos alumnos pensionados por esta provincia para que tengan ingreso en la escuela normal superior de Valencia, á cuyo distrito universitario pertenecen esta, segun lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del reglamento de dichas escuelas, he acordado anunciarlo en este periodico oficial para que los que aspiren á ser admitidos hagan sus solicitudes y estén dispuestos á sufrir los ejercicios que se exigen por el indicado artículo 37, teniendo entendido que el término para celebrar estos ejercicios será del 5 al 15 de Setiembre proximo. Albacete 16 de Agosto de 1849.—Luis Antonio Meoro.

INTEYDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por la Direccion general del Tesoro público, y Contaduria general del Reino, se me

há comunica lo con fecha 9 del actual una circular, que he recibido en este dia, que comprende, entre otros particulares los siguientes.

Por Real orden de 30 de Julio último se ha servido mandar S. M. que tenga efecto el pago de los intereses del semestre vencido en 1.º del actual, de los billetes del Tesoro del anticipo de cien millones. Para que se dé cumplimiento á esta disposicion, han acordado esta Direccion y Contaduria general se observen las prevenciones siguientes:

1.ª Los Intendentes harán publicar en el Boletin oficial la indicada resolucion, y la parte de esta circular de que deban tener conocimiento los poseedores de cupones.

2.ª Cortado el segundo cupon de cada billete del mismo modo que se separó el primero, se presentará por los interesados en las Secciones de Contabilidad.

3.ª Los de cada serie se comprenderán en una factura que espresese su numeracion de menor á mayor, el valor parcial y el total: la firmará el interesado poniendo ademas la media firma al respaldo de cada cupon.

4.ª Con los cupones del 2.º semestre, no se admitirán los del 1.º, porque para el pago de estos han de seguir las reglas prescritas en circular de 29 de Enero último.

5.ª Se comprobarán por las Secciones de Contabilidad los cupones con las facturas, y hallando conformidad, se taladrarán aquellos en presencia de los interesados, salvando el sello en seco, el número y la media firma.

6.ª Prévía la conformidad por las Secciones de Contabilidad, los Intendentes pondrán el páguese en las facturas, y pasarán con este requisito á las Tesorerías ó Comisiones del Tesoro para que por ellas se satisfaga su importe.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento de los interesados. Albacete 16 de Agosto de 1849.—P. A., Juan Antonio Carvajal.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Julian Dominguez y Dominguez, Administrador de Fincas del Estado de esta provincia.

Hago saber: Que por disposicion del Señor Intendente de Rentas de la misma se subasta por tiempo de 4 años, el arrendamiento de las fincas que con espresion de los puntos donde radican, corporaciones á que pertenecieron y tipos por que se anuncian, son como sigue.

Memoria de Animas de la villa de Nerpio

Rs. vn.

Un pedazo de tierra secano Continar de 12 fanegas y como 2 inculta al sitio de la Fuente del Espino, término de Nerpio, linde Capellania titulada de Bogarra, en

180..

Un banegal como de 4 celemines, situado en la huerta camino del Rojo partido de la aliagosa entre caminos en 25.
 Una tierra secano Centenar de 4 fanegas sita en las Fuentes, linde tierras de Juan Antonio Sanz, rambla de dichas fuentes y tierras de Juan José Lopez Landa, en 40.

Capellania fundada por D. Agustin Garcia Taivilla;

Otra tierra de 3 fanegas secano y 2 de riego en el partido de la Orilla, sitio de los Zurcidosores, en 120.

Otra id. trigales centenar parte inculta y de riego, su cabida 12 fanegas en el Tabrilla y sitio de Taivilla de abajo, linde por saliente Roque Belleta, medio dia el mismo, poniente villa de D. Leonardo y norte Juan Ruiz, en 110.

Capellania fundada por D. Lorenzo Mañoz Blazquez.

Otra tierra trigal y parte inculta de cabida 12 fanegas, sita en el partido de los Cabacejos y sitio de la Loma del Cerro, linde por saliente, medio dia y norte, tierra de D. Pedro José Suarez, en 100.

Capellania fundada por Juan Ortega Suarez.

Una tierra con su casay cueva de 45 fanegas de cabida, 9 de ellas de riego y lo demas de secano, y parte inculta al sitio de Bogarra, linde por saliente tierras de Juan Gonzalez y otros, mediodia herederos de Ceferino Blazquez, poniente D. Francisco Maria Ballesteros, y norte tierras de las Animas, en 700.

Otra id. centenar y parte inculta de cabida de 60 fanegas, sita en la Mollerilla, linde por saliente Toribio Gonzalez, medio dia Pedro José Suarez y José Maria Gomez, norte José Lopez y Maria Bernal, y poniente D. Justo Morillas y D. José Joaquin Ruiz, en 200.

Capellania fundada por Alonso Garcia Ubeda.

Otra tierra centenar y parte inculta de 60 fanegas de cabida, linde por saliente tierras de José Lopez y Capellania titulada de Peña-caida, medio dia Toribio Gomez y Gregorio Parras, poniente éste último y norte el Rio de Taivilla, en 160.

Cuya subasta ha de verificarse el dia 2 del próximo mes de Setiembre de 11 á 12 de su mañana, simultáneamente en esta Capital y en la villa de Nerpio: en la 1.^a se celebrará ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector 1.^o de Fincas del Estado, Asesor de Rentas y Escribano; y en la 2.^a ante el Al-

calde constitucional, Procurador Síndico y Escribano ó Fiel de fechos, bajo la observancia del pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en dicha subasta. Y para que llegue á conocimiento del público se inserta en el Boletin oficial Albacete 16 de Agosto de 1849. Julian Dominguez y Dominguez.

OTRA.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de la misma se subasta por tiempo de 4 años el arrendamiento de las fincas que con expresion de los puntos donde radican, corporacion á que pertenecieron y tipos por que se anuncian, son como siguen.

Capellania fundada por D. Matias Rodriguez.

Tipos.

Un banegal de 5 taullas, y 5 horas de agua de llo de regueros, en el partido de las Almenas, término de Tobarra, en 200.

Un olivar de 5 taullas y tres horas de agua en la Huerta de la Vega de dicha villa, en 106.24

Otro id. de 3 taullas en el mismo pago que el anterior, en 40.

Cuya subasta ha de verificarse el dia 26 del corriente mes de 11 á 12 de su mañana, simultáneamente en esta Capital y en la villa de Tobarra, en la 1.^a se celebrará ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector de Fincas del Estado, Asesor de Rentas y Escribano; en la 2.^a ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico, Administrador subalterno del ramo y Escribano ó Fiel de fechos, bajo la observancia del pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en dicha subasta. Y para que llegue á conocimiento del público se inserta en el Boletin oficial Albacete 16 de Agosto de 1849. = Julian Dominguez y Dominguez.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

EDICTO.

Hallandose vacante la Relatoria que desempeñaba en la Sala 2.^a de este superior Tribunal D. Manuel Nuñez de Haro, la Sala de Gobierno ha acordado se publique por medio del presente Edicto y término de cuarenta dias contados desde esta fecha, á fin de que concurren dentro de dicho término los que quisieran solicitarla, presentando en la Secretaria de mi cargo las oportunas solicitudes á que acompañarán sus títulos de Abogado Albacete 16 de Agosto de 1849. = Vicente Maria de Canta.

Ministerio de Gracia y Justicia.—El Regente de la Audiencia de Pamplona en comunicacion dirigida á este Ministerio con fecha 4 del actual, participa que se formó causa por el Juzgado de primera instancia de aquella ciudad contra Juan Ibarra y Pindo por la muerte dada á Serapio Cabañas en la noche del veinte y uno de Mayo último.—Sustanciado el proceso con arreglo á las Leyes, no obstante las indispensables dilaciones que ocasionaron los terminos concedidos para la acusacion y defensa y la ratificacion de todos los testigos del sumario, uno de los cuales tuvo que hacerla en Lérida por medio del oportuno exorto, el Juez de 1.ª instancia de dicha ciudad D. Clemente de los Rios, pronunció sentencia definitiva en diez y seis de Junio, imponiendo al expresado Ibarra, de conformidad con el dictamen del Promotor Fiscal, la pena de muerte en garrote. Remitida la causa á la Audiencia en apelacion interpuesta por el acusado, y sustanciada debidamente la segunda instancia, se celebró el dia nueve de Julio la vista publica en la cual el Fiscal de S. M. D. Manuel Burgos y Bueno, pidió la confirmacion del fallo apelado y la Sala primera compuesta de los Señores Regente D. Manuel Maria Arriola, y Magistrados D. Antero Echarrí, D. Evaristo Pueyo de Urries, D. Carlos Collantes y D. Lorenzo Cobo de la Torre, en sentencia de vista de veinte y uno del expresado mes, estimó la confirmacion de la del inferior, mandando que se llevara á efecto.—Trasladado en su virtud el reo Juan Ibarra á la capilla de la carcel de la mencionada capital, á las cuarenta y ocho horas, sufrió la ultima pena, previa las formalidades prescritas por la ley.—Enterada S. M. y teniendo presente la actividad con que en la formacion de esta causa han procedido los funcionarios de que se ha hecho merito, se ha dignado mandar que se ponga nota honrosa en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de cuatro de Julio último.

Corresponde á la letra con la nota honrosa publicada en la Gaceta del Gobierno del dia doce del actual número 5447.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, de mandato del Sr. Regente y con su V.º B.º libro la presente con la oportuna referencia en Albacete á diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve.—V.º B.º Trillo.—Vicente Maria de Canta.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia en oficio de 13 del presente me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Intendente general militar en circular de 10 del actual me dice lo siguiente.—En uso de las facultades conferidas á esta Intendencia general por Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto

convocar una segunda y simultanea licitacion que tendrá lugar el 27 del corriente á la una de la tarde en los estrados de la misma, y en los de las provincias Vascongadas, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transcientes en aquel distrito, bajo las mismas condiciones del pliego general que estará de manifesto en ambas dependencias; cuya licitacion girará sobre la proposicion presentada y sostenida por D. Mariano Jalou vecino de Victoria y actual contratista de provisiones que ofrece suministrar la racion de pan á diez y nueve mrs: la fanega de cebada á diez y siete reales veinte y cuatro mrs. y la arroba de paja á cincuenta mrs. con la circunstancia de licitar por este hecho con las dos proposiciones que aparezcan mas ventajosas y aceptables en cualquiera de los dos tribunales de subasta.—En su virtud dispondrá V. S. se publique en ese distrito con las formalidades acostumbradas, avisandome de haberse verificado, para que conste en el expediente.—Lo que traslado á V. para que disponga su insercion en el boletín oficial de esa provincia, dandome aviso del número en que tenga efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el referido servicio. Albacete 17 de Agosto de 1849.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.

FERIA DE ALBACETE.

Para la que ha de celebrarse del 7 al 15 de Setiembre próximo, se arriendan en pública subasta, todos los impuestos municipales, y los que con ellos se recaudan por consumos y alcabalas, segun el sistema por que bienen administrándose desde 1843.

Tendrá lugar dicho acto el 22 de los corrientes, de 10 á 12 de su mañana, en las Salas nuevas consistoriales, sobre el tipo general de 48990 rs. vn. admitiéndose tambien proposiciones para remates parciales, y en ambos casos ajustadas al pliego de condiciones que se tendrá entonces de manifesto, y lo está actualmente en la oficina Secretaria á cargo del que suscribe. Albacete 18 de Agosto de 1849.—El Alcalde Corregidor Presidente, Francisco de Paula Milla.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Sanchez, Secretario.

Imprenta de NICOLAS SOLER.
Calle de S. Agustin número 17.